



**Centro de Investigación y Docencia
Económicas, Asociación Civil.**

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/10/2022

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 25 de febrero del año 2022¹, con el objeto de llevar a cabo la 10ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de 09:00 horas, con la participación de todos los integrantes e invitada del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas: _____

- Mtra. Ssicarú Salud Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia _____
- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE _____
- Mtro. Adolfo Fernández Ruiz, Coordinador del Área de Archivos y Coordinador de Administración y Finanzas en el CIDE _____

Participó como invitada la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, Profesora Investigadora de la División de Estudios Jurídicos, invitada permanente con voz, pero sin derecho a voto.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

3.1. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versión pública para dar respuesta a la solicitud de información No. 330004922000042 (CIDE).

3.2. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versión pública para dar respuesta a la solicitud de información No. 330004922000047 (CIDE).

¹ De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014.





3.3. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versiones públicas de tres (3) Contratos, enviadas por la Coordinación Editorial, con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT".

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----
3. En relación con el punto 3.1, la Unidad de Transparencia informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004922000042, la cual fue turnada a las siguientes áreas para su atención:

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
330004922000042	Dirección de Recursos Humanos Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	"Información que detalle el costo y contratos de los servicios de transporte para personal del CIDE, mejor conocido como CIDE-Bus. Específicamente, respecto a los servicios que se realicen o se vayan a realizar a partir del 1 de enero de 2022. - Rutas de los servicios de transporte para personal del CIDE, mejor conocido como CIDE-Bus para el semestre de primavera-verano de 2022." (SIC)

La respuesta preparada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales incluye datos personales contemplados en el contrato número DRMSG/SRM/C-140/2021 con la empresa EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.

Por lo anterior, se sometió a consideración del Comité la versión pública preparada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para dar respuesta a la solicitud No. 330004922000042, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:



Handwritten initials and signatures on the right side of the page.



Documento	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Contrato número DRMSG/SRM/C-140/2021 con la empresa EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.	RFC de personas físicas, números de serie, Cuenta CLABE y banco.	Con fundamento en Cap. III, Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de información** realizada en la versión pública.

4. En relación con el punto 3.2, la Unidad de Transparencia informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004922000047, la cual fue turnada a la siguiente área para su atención:

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
330004922000047	Dirección de Recursos Humanos	"Solicito la versión pública de los recibos de nómina emitidos a Jordy Micheli, en su calidad de empleado del CIDE. La información se requiere desde octubre de 2021 hasta la fecha de presentación de esta solicitud. Los artículos 18 y 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, establecen la obligación de los sujetos obligados de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus funciones, así como la presunción de que la información debe existir si se refiere a las facultades que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. Derivado de lo anterior, el sujeto obligado debe contar con expresiones documentales de la naturaleza de las solicitadas." (SIC)

La respuesta preparada por la Dirección de Recursos Humanos incluye datos personales contemplados en el recibo de nómina del 16 al 31 de enero de 2022.

Por lo anterior, se sometió a consideración del Comité la respuesta preparada por Dirección de Recursos Humanos para dar respuesta a la solicitud No. 3330004922000047, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:



Documento	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Recibo de nómina del 16 al 31 de enero de 2022	No. de empleado, RFC, CURP, número de seguridad social por ser datos personales y código QR por referir datos personales.	Con fundamento en el artículo 113, fracciones I y III de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de información** realizada en la versión pública.

- En relación con el punto 3.3, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Oficina de Coordinación Editorial en versión pública los Contratos de María del Pilar Daniela Tapia Villalba, Natalia Rojas Nieto y Francisco Alvarado Bremer, para la aprobación del Comité esto con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT".

Por lo anterior, se presentaron al Comité las versiones públicas preparadas por la Coordinación Editorial, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas.

Se muestra a continuación el fundamento y motivación presentados por el área:

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE DOCUMENTO	PROVEEDOR	INFORMACIÓN CLASIFICADA	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
Contrato	2021-A-A-NAC-A-A-38-90M-00004325	MARÍA DEL PILAR DANIELA TAPIA VILLALBA	RFC, INE, domicilio, CLABE bancaria, correo electrónico y teléfonos eliminados por ser datos personales.	Con fundamento en el Cap. III, Artículo 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Capítulo III, Artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Contrato	2021-A-I-NAC-A-A-38-90M-00004181	NATALIA ROJAS NIETO	RFC, INE, domicilio, CLABE bancaria, correo electrónico y teléfonos eliminados por ser datos personales.	
Contrato	2021-A-I-NAC-A-A-38-90M-00003870	FRANCISCO ALVARADO BREMER	RFC, INE, domicilio, CLABE bancaria, correos electrónicos y teléfonos eliminados por ser datos personales.	



Al respecto, la titular del OIC sugirió que en las versiones públicas de los contratos presentados se testara también el nombre de la institución bancaria con la finalidad de tener consistencia con el criterio acordado previamente por el Comité sobre dicho dato en diversas versiones públicas que le han sido presentadas.

Una vez que dicho comentario fue integrado en las versiones públicas por la coordinación Editorial, se presentaron nuevamente al Comité de Transparencia para su confirmación.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de información** realizada en las versiones públicas e instruyó a la Unidad de Transparencia que le comunicara al área la resolución del acta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la décima sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil veintidós del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 15:20 horas del día 04 de marzo de 2022.-----

MTRA. SSICARÚ SALUD VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

MTRA. JULIETA PROA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

MTRO. ADOLFO FERNÁNDEZ RUIZ
COORDINADOR DE ARCHIVO

DRA. MARÍA SOLANGE MAQUEO RAMÍREZ
INVITADA

